



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2154) 02 NOVIEMBRE 2010

“Por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones”

LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en desarrollo de los literales k) y l) del artículo 65 del Decreto 948 de 1995 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 601 de 2006 modificado por el artículo 4 de la Resolución 610 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 601 de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

Que la resolución en comento, dispuso que el mismo Ministerio adoptará a nivel nacional el Protocolo del Monitoreo y Seguimiento de Calidad del Aire.

Que el Protocolo del Monitoreo y Seguimiento de Calidad del Aire fue adoptado a través de la Resolución 650 del 29 de marzo de 2010. De igual forma, este documento fue objeto de divulgación entre las autoridades ambientales y a través de Internet en la página del mismo Ministerio, de manera que pudiera ser consultada por parte de las mencionadas autoridades y del sector regulado.

Que en la publicación de la Resolución 650 de 2010, contenida en el Diario Oficial No. 47.672 de 6 de abril de 2010, se omitió incluir el texto del protocolo adoptado.

Que así mismo y como parte del proceso de implementación de este protocolo, se ha considerado la pertinencia de introducir algunos cambios que facilitarán su comprensión y aplicación práctica por parte de las autoridades ambientales y los usuarios.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Protocolo del Monitoreo y Seguimiento de Calidad del Aire, adoptado a través de la Resolución 650 de 2010.

El Protocolo, con las modificaciones que se acogen a través de la presente resolución, hace parte integral de la misma y deberá incluirse en su publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 02 NOVIEMBRE 2010

BEATRIZ URIBE BOTERO

Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial